



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 90 /25**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de abril de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expte. N° 39026/2019, caratulado “TRANSPA S.A. S-/FISCALIZACIÓN ART.17º y 23º LEY V N° 71 AÑO 2019”; y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de TRANSPA S.A. han puesto a disposición la documental correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.-

Que con fecha 04 de Abril de 2025 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, dando por concluidas las tareas de fiscalización, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71 y así, solicita la finalización de las tareas de fiscalización de la empresa TRANSPA S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 31-12-2019;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** FINALIZAR las tareas de fiscalización de la empresa TRANSPA S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 31-12-2019.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

rgt.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES